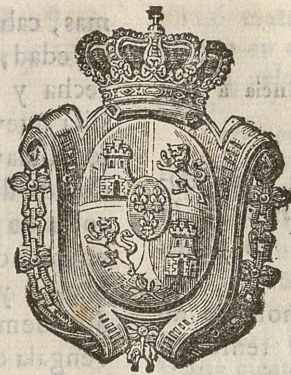


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 22 de Agosto de 1843.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 118.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—La Excm. Junta auxiliar de Gobierno de esta Provincia con fecha 14 del actual me dice lo que sigue.

Constituido el Gobierno de la Nación por el voto general de los pueblos y por los esfuerzos de las Juntas de Gobierno, considera esta que ha llegado el caso de cesar en el ejercicio de las funciones de que ha estado investida, robusteciendo de este modo la acción que necesitan los gobernantes para cumplir la alta misión á que han sido llamados; y al poner en conocimiento de V. S. que ha acordado su disolución, tiene la honra de remitirle el adjunto ejemplar del manifiesto que ha dado con este motivo, en el que detalladamente se esplican las razones que á ello la han inclinado y la historia de sus hechos.

Todo lo cual he dispuesto se publique para inteligencia y gobierno de las Autoridades y habitantes de esta Provincia. Valladolid 20 de Agosto de 1843.—E. G. P. I, Juan Ruiz y Cermeño.

Núm. 119.

Decreto nombrando Secretario de este Gobierno político á Don José María Rebollo.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—El Excm. Señor Ministro de la Gobernación de la Península me comunica con fecha 6 del actual la orden que sigue.

„El Gobierno de la Nación en nombre de S. M. la REINA Doña ISABEL II, ha tenido á bien nombrar Secretario de ese Gobierno político á Don José María Rebollo, que lo ha sido del de Albacete.—De orden del Gobierno lo digo á

V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

En su consecuencia ha cesado en el desempeño de la Secretaría el nombrado interinamente por la Excm. Junta de Gobierno Don Manuel Quintero, y en su día se dará aviso de haber tomado posesion el nuevamente agraciado por el Gobierno supremo. Valladolid 12 de Agosto de 1843.—Juan Ruiz y Cermeño.

Núm. 120.

Decreto nombrando Gefe político de la Provincia de Oviedo á Don Juan Ruiz y Cermeño.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—El Excm. Señor Ministro de la Gobernación de la Península dice á este Gobierno político con fecha 4 del actual lo siguiente.

„El Gobierno de la Nación en nombre de S. M. la REINA Doña ISABEL II, por decreto de este día, se ha servido nombrar Gefe político de la Provincia de Oviedo á Don Juan Ruiz Cermeño, Secretario del Gobierno político de esa Provincia. De orden del Gobierno lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Lo que se inserta para conocimiento del público, como el de las Autoridades que dependen de este Gobierno político, á quienes se les dará en su día de mi cesacion en la Gefatura de esta Provincia que interinamente desempeño y de la autoridad que quede encargada de ella para los efectos que son consiguientes. Valladolid 12 de Agosto de 1843.—Juan Ruiz y Cermeño.

Decreto nombrando Gefe político de esta Provincia á Don Benigno Quirós y Contreras.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se comunica á esta Gefatura en 7 del corriente lo que sigue.

„El Gobierno de la Nacion en nombre de S. M. la REINA Doña ISABEL II, ha tenido á bien nombrar por decreto de este dia Gefe político de esa Provincia á Don Benigno Quirós y Contreras, que lo ha sido de la de Guadalajara. De órden del Gobierno lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes.”

Y he dispuesto se inserte para conocimiento del público, como de las Autoridades que tienen dependencia de este Gobierno político, por cuyo conducto se comunicará la toma de posesion del Señor Gefe nuevamente nombrado cuando se realice, quedando encargado desde este dia del mando político de la Provincia, con arreglo á la ley, el Señor Intendente de Rentas de la misma Don Juan Buznego. Valladolid 20 de Agosto de 1843.—Juan Ruiz y Cermeño.

Núm. 122.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—El Gefe político de Avila me dice con fecha 8 del actual lo que sigue.

He de merecer de V. S. se sirva adoptar las medidas oportunas en esa Provincia de su digno cargo á fin de conseguir la captura de dos ladrones, cuyas señas se expresan en la adjunta nota, que en el dia 5 del actual robaron en el Campo Azalvaro los efectos que en la misma se manifiestan: rogando á V. S. que en el caso de ser habidos tenga la bondad de remitirlos á disposicion de este Gobierno político.

Señas de los ladrones.

Uno de ellos como de edad de 56 años, de estatura baja, pelo cano, sin dientes mas que un colmillo en la mandibula superior al lado derecho, se hallaba montado en una yegua castaña de 6 y media cuartas, con aparejo redondo; va vestido con pantalon de paño pardo, chaleco negro de paño y chaqueta de cubica negra bastante larga, y se conoce que ha tenido una cinta como dedo y medio al rededor de ella, sombrero calañés negro en buen uso. El otro de edad de 21 á 22 años, vestía pantalon pardo muy usado, chaleco de fondo blanco con flores, zapato nuevo blanco y sombrero calañés blanco de seda.

Efectos robados.

Un potro zaino, de alzada 7 cuartas poco

mas, cabos largos y recién arreglados, seis años de edad, marcado con un hierro en la nalga derecha y un lunar blanco entre las dos orejas, una silla nueva, en los remates del petral y baticola tenia clavos romanos, y los estribos son de metal dorado de los de goznes á la mitad, una maleta de color de avellana, en la que se contenia un levita negro, dos pares de pantalones de verano, el uno blanco y el otro de color de ceniza rayado, otros dos idem de paño negro, un corte de vestido de vengala de fondo oscuro y con rayas azules, otros dos idem de muselina de lana, con otras frioleras. Avila 8 de Agosto de 1843.—P. A. del S. G. P., García Serrano.

Los Señores Alcaldes constitucionales de esta Provincia procurarán la captura de los criminales, que en el caso de ser habidos dirigirán con los efectos robados, ó sin ellos, á esta Gefatura para darles el destino conveniente. Valladolid 12 de Agosto de 1843.—Juan Ruiz y Cermeño.

Núm. 123.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—El Juez de primera instancia de Alaejos me ha dado parte de que á las márgenes del rio Duero, en término de Villafranca, de aquel partido, ha sido hallado el dia 9 del corriente el cadáver de un hombre, cuyas señas expresa y se anotan á continuacion, á fin de que si en alguno de los pueblos de esta Provincia faltase algun sujeto á quien convinieren las referidas señas, lo avisen al indicado Juez para los efectos correspondientes en la causa de su razon. Valladolid 18 de Agosto de 1843.—E. G. P. I., Juan Ruiz y Cermeño.

Señas del cadáver.

Edad de 30 á 33 años, estatura como dos varas, pelo negro, cara y nariz bastante ancha, recién afeitado, bastante patilla, negra, ojos hundidos, color bueno, le falta un diente en la mandibula superior, tiene una cicatriz en la canilla de la pierna izquierda, el pie derecho parece mas corto que el izquierdo, por lo que se presume fuese cojo, y en ambos se le advierte bastante callosidad.

Núm. 124.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura de Manuel Recuna, natural de Villagarcía, en la Provincia de Pontevedra, cuyas señas se anotan á continuacion, el cual se halla iniciado en la causa criminal que se sigue por el Señor Subdelegado de Rentas de esta Capital sobre extraccion y venta de papeles correspondientes á la Contaduria de Bienes nacionales de esta Provincia; y en el caso de ser habido el citado Recuna, lo haran conducir á mi disposi-

cion con la debida seguridad. Valladolid 18 de Agosto de 1843.=E. G. P. I., Juan Ruiz y Cermeño.

Señas del Manuel Recuna.

Edad de 12 á 13 años, estatura proporcionada á su edad, color claro, pelo castaño, tiene una nube en el ojo derecho, y viste pantalon de paño gris remendado, chaqueta del mismo paño abotonada, gorra boina y alpargatas.

Núm. 125.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.=Habiendo sido robada la Mala que en la madrugada del 26 de Julio último se dirigia á Búrgos por el pueblo de Oquillas, y muerto violentamente el zagal del coche Miguel de Martin, por seis hombres desconocidos, he dispuesto publicarlo á instancia del Juez de primera instancia de Aranda de Duero, ante quien se sigue la correspondiente causa criminal con este motivo, á fin de que las Justicias de esta Provincia procuren descubrir los ladrones ó cómplices por medio de los efectos robados, segun la nota que de ellos se estampa á continuacion; y caso de conseguirlo les hagan conducir con las prendas que se les encuentren á disposicion del referido tribunal con la debida seguridad. Valladolid 18 de Agosto de 1843.=E. G. P. I., Juan Ruiz y Cermeño.

Efectos robados.

Dos pañuelos de seda, uno encarnado y otro azul: otro pañuelo negro de idem, y otros dos idem de color de mahon: un cortaplumas de dos hojas: un reloj de plata inglés antiguo con sobrecaja: otro idem tambien inglés: otro de oro con su cadena de lo mismo: dos bolsillos de seda verde: un levita de paño verdoso: una camisa: cuatro camisolas con las iniciales J. N.: cinco pares de calcetas: un pantalon blanco: un par de zapatos: un chaleco blanco floreado con plata, y dos chalinan, la una de raso floreado,

Núm. 126.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.=Los Señores Alcaldes constitucionales de esta Provincia se servirán practicar las diligencias oportunas al hallazgo de las caballerías robadas que á continuacion se expresan, dando conocimiento á este Gobierno político si aquel se realizase. Valladolid 14 de Agosto de 1843.=El G. P. I., Juan Ruiz y Cermeño.

Nota de las caballerías que faltan que rescatar de las que se robaron en la noche del 30 de Junio último en el puente y pueblo de Ramacastañas, jurisdiccion de Arenas, en la Provincia de Avila, por una cuadrilla de ocho ó diez gitanos.

Una mula pelo castaño, estatura seis cuartas y media, edad seis años, la cabeza algo gruesa, una

uña ó matadura en el costillar izquierdo, un bulto calloso en el espinazo, algunos lunares en los costillares, pelos blancos en la cruzera, corta de cuartillas.

Otra, estatura seis cuartas escasas, edad cerrada, pelo castaño claro, bien tratada, llena de espinazo, un bulto ó lagunillo del grueso de una nuez en la cinchera, bastante doble toda ella.

Un caballo de seis cuartas y media, edad cerrada, pelo castaño, calzado de ambos pies y mano izquierda, una lista blanca que le coje desde la frente hasta cerca del hocico, con una matadura en la crucera, y una cicatriz en la nalga derecha de mordedura de lobos.

Señas de los ladrones.

Solo se sabe que uno de ellos era tuerto.

La persona que dé razon de ellas, por la cual se logre su adquisicion, será premiada por la primera con 160 reales, por la segunda 100, y por el tercero 60, cuyas sumas serán satisfechas por el que suscribe y puestas en la Administracion de Correos del punto que designe el denunciador.=Arenas 13 de Julio de 1843.=El Alcalde constitucional, Manuel María Sanz.

EL CAPITAN GENERAL

DEL 8.º DISTRITO MILITAR

á las tropas de su mando.

SOLDADOS: La confianza que en mi ha depositado el Gobierno provisional de la Nacion, á nombre de nuestra excelsa REINA y SEÑORA DOÑA ISABEL II, me coloca de nuevo á vuestro frente.

Las circunstancias en que, por dicha, la Nacion se encuentra, no requieren, por ahora, para afianzar su libertad y su independencia, nuevas pruebas del valor con que habeis conquistado estos preciosos derechos á costa de gloriosos sacrificios que inmortalizarán vuestro nombre.

Es la era de reconciliacion la que empezamos: no hay ya enemigos que combatir: solo tenemos hermanos que estrechar. Pero, aun en el seno de la paz, tenemos deberes que cumplir. La Constitucion del Estado, el Trono de nuestra augusta REINA, la libertad civil y la seguridad individual, necesitan nuestro apoyo. Yo velaré constantemente por tan sagrados objetos; y, si alguna vez llegan por desgracia á ser amenazados, yo os indicaré el momento del peligro: yo os conduciré, como tantas otras veces, á

salvarlos. Mientras tanto, que la más rígida disciplina, fundada en la puntual observancia de las Ordenanzas militares, presida todas vuestras acciones. No me esfuerzo en encareceros la importancia de conservarla y de fortalecerla, porque vuestras virtudes militares me son conocidas. Solo os diré que un Ejército disciplinado es el áncora de salvacion de un Estado: sin disciplina es una calamidad para el país que lo mantiene.

Soldados: conservad en vuestros pechos el patriótico fuego que os ha guiado tantas veces á adquirir gloria inmarcesible en los combates: recordad con orgullo los hechos heroicos de vuestras campañas, y los que en otras, no menos gloriosas, dieron á los Regimientos, cuyas enseñas os acogen, honrosos recuerdos que trasmitir á la posteridad. Algun dia necesitará la Pátria otra vez de vuestros esfuerzos. Entonces, que cuente con vosotros, segura del triunfo: entonces tambien hallareis siempre en el mayor peligro á vuestro Capitan General. = José Manso.

Valladolid 19 de Agosto de 1845.

CASTELLANOS:

El Gobierno Provisional de la Nacion, á nombre de nuestra excelsa REINA Doña ISABEL II, me ha honrado con el mando del 8.º Distrito militar del que acabo de entregarme.

No es la primera vez que se ha depositado en mi una confianza que tanto me lisongea. En época muy espinosa y no lejana, tuve el placer de hallarme al frente de este Distrito, entonces mas vasto, y la gloria de haber evitado que en él se arraigara la guerra civil que consumía una gran parte de las Provincias de la Monarquía: guerra horrorosa que, con tanto esfuerzo, se procuró propagar en la leal Castilla.

Vosotros me ayudasteis eficazmente en el logro de una empresa tan árdua como gloriosa. Dóciles á mi voz, jamás la desoisteis, porque me hicisteis justicia; porque sabiais que mi constante anhelo se dirigia á salvaros. Asi, no hubo

sacrificio que reusarais cuando se trataba de combatir al enemigo comun. Repetidas veces conseguisteis alejarlo de vuestro suelo; y de este modo, constantes en vuestro propósito, contribuisteis muy eficazmente al término de una lucha que no debia ya ser mas duradera. ¡Ojalá que extraños manejos y criminales ambiciones no nos hubiesen arrebatado el fruto que, con fundamento, esperabamos de tan fausto suceso! ¡Ojalá que...: pero, no toquemos el espeso velo que oculta lo pasado, ni nos ocupemos sino en asegurar la bandera de reconciliacion que tambien, Castellanos, os cupo la suerte de alzar y que ha sido abrazada con entusiasmo en todos los ángulos de la Monarquía.

La Constitucion del Estado, el Trono de nuestra Augusta REINA, se han salvado por la Divina providencia y por vuestros esfuerzos del peligro que les amenazaba. No hay ya enemigos que combatir, sino hermanos que estrechar.

Ved, pues, cuan distintas son ya las circunstancias en que vuelvo á encargarme del mando militar de este Distrito. Por lo mismo, son tambien muy distintos mis deberes.

Limitado á dirigir la fuerza pública la vereis obrar, solo para sostener las leyes, el decoro nacional, vuestra libertad civil, vuestra seguridad individual y la de vuestras propiedades. A estos objetos me dedicaré con constante empeño, pero en el círculo legal de mis atribuciones. En él me hallareis siempre, Castellanos, fomentando la union tan sinceramente proclamada por todos los Españoles; esa union que asegurará nuestra independencia; en la que estriba esencialmente la felicidad del país y que ha sido siempre mi anhelo.

Y vosotros, Milicianos Nacionales, que sois la garantía mas segura de la Libertad; velad para que extrañas miras no nos arrebaten el porvenir que nos espera, ni destruyan esa union en cuya obra tanta parte habeis tenido. Conservad el orden público que está á vuestro cargo bajo la direccion de las Autoridades municipales de que inmediatamente dependeis. Asi dareis fuerza al Gobierno para que pueda consumir la grande obra de reconciliacion que ha comenzado. La sinceridad de su programa no es dudosa: de ello es una garantía positiva el destino que me ha confiado.

Nacionales: mucho espera la Pátria de vosotros. Vosotros asegurareis su feliz porvenir.

Viva la CONSTITUCION: viva la REINA Doña ISABEL II: viva la UNION. = El Capitan general del 8.º Distrito militar, José Manso.

Valladolid 19 de Agosto de 1845.